

Propuesta: Programa de difusión de la labor de la ciudadanía en los juicios por jurados

1. CONTEXTO

A dos años de implementación de la reforma procesal penal en Neuquén, el juicio por jurados ha sido uno de los hitos fundamentales en el cambio cultural. Salvo la Quinta Circunscripción, en toda la provincia se ha realizado un número importante de juicios por jurados. Las Oficinas Judiciales han desarrollado diversas estrategias para convocar a los ciudadanos y ciudadanas sorteadas para intervenir en los juicios; pero esa tarea ha sido dificultosa: no siempre las personas cuentan con información suficiente sobre su obligación legal, las características de su intervención como jurado y las consecuencias posibles de asistir o no hacerlo. Similar a lo que sucede con la ciudadanía convocada para cumplir la labor de autoridad de mesa, esta nueva obligación legal no siempre es aceptada con entusiasmo y por ello las Oficinas Judiciales deben trabajar mucho en comunicar y persuadir sobre la importancia de asistir como jurado popular cuando se recibe una notificación en tal sentido.

Es de destacar que aún en un contexto complejo en cuanto a la convocatoria, las encuestas de entrada y salida que se realizan a las personas que concurren a las citaciones suelen variar enormemente: los ciudadanos y ciudadanas concurren a la primera citación porque saben que es un deber ciudadano pero tienen muchas resistencias a participar en los jurados (porque desconfían de la justicia, por los tiempos, por la visión que tienen del sistema, etc.); sin embargo, una vez que culmina su participación y vuelven a ser encuestados su opinión cambia sustancialmente: se retiran con una visión positiva del sistema, de los agentes judiciales y con una satisfacción alta de la labor que realizaron.

Esa situación lleva a pensar que entre las nuevas labores de las Oficinas Judiciales, una importante es la de difundir y sensibilizar a la ciudadanía sobre la labor de jurado popular. Si se generan espacios de difusión sobre lo que significa ser jurado popular en forma previa a que la ciudadanía reciba una convocatoria y se informa sobre los derechos y obligaciones que asisten a quienes son sorteados para intervenir potencialmente en un jurado popular, es probable que se genere una red de conocimiento sobre el sistema judicial que posibilite no sólo disminuir las resistencias iniciales sino que fomente el interés en participar y conocer cómo funciona el sistema.

Las Oficinas Judiciales de la II, III y IV Circunscripción ya se encuentran desarrollando tareas en ese sentido. El presente documento propone sumar a las OFIJUs de la I y V Circunscripción y formar un plan provincial de formación ciudadana en materia de jurados populares.

2. JUSTIFICACIÓN

Dos herramientas que el Poder Judicial de Neuquén viene utilizando en forma intensa en capacitaciones y concursos internos son las Reglas Básicas de Acceso a la Justicia de las Personas Vulnerables (Reglas de Brasilia) y la Carta Iberoamericana de Calidad en la Gestión Pública (Carta Iberoamericana). Conformar un equipo provincial que desde las Oficinas Judiciales planifique, implemente y monitoree actividades de sensibilización y difusión en materia de participación ciudadana, se justifica desde ambas herramientas.

Las Reglas de Brasilia establecen que se incentivará la participación de funcionarios y operadores del sistema de justicia en la labor de diseño, divulgación y capacitación de una cultura cívica jurídica, en especial de aquellas personas que colaboran con la

administración de justicia en zonas rurales y en áreas desfavorecidas de las grandes ciudades (Regla 27. Cultura Jurídica). Justamente al conformar un equipo provincial con los actores de las Oficinas Judiciales se pretende implementar ese mandato, generando un espacio en el que se determinen necesidades, alcances, metodologías y prioridades en la realización de actividades de divulgación.

También las Reglas de Brasilia indican que se establecerán mecanismos de coordinación intrainstitucionales e interinstitucionales, orgánicos y funcionales, destinados a gestionar las interdependencias de las actuaciones de los diferentes órganos y entidades, tanto públicas como privadas, que forman parte o participan en el sistema de justicia (Regla 39.Coordinación). A nivel “**intrainstitucional**”, establecer un equipo de trabajo que integre a todas las circunscripciones para planificar las actividades en este sector implicará una ganancia en términos de experiencia compartida y eficiencia en el trabajo. A la vez, ello posibilitará también mejorar la coordinación **interinstitucional**, ya que podrán establecerse mecanismos de comunicación con diversas instancias para toda la provincia (con el sector educación, por ejemplo, para llevar actividades de formación; con el sector justicia para establecer una agenda compartida; con los municipios a partir de un mismo formato de trabajo, etc.). Desde lo **orgánico** esto posibilitará generar comunicaciones con un marco mayor de institucionalidad y permanencia en el tiempo.

El Capítulo III de las Reglas de Brasilia se refiere en específico a la celebración de actos judiciales (Reglas 50 a 84) y establece una serie de pautas sobre cómo transmitir la información, qué información transmitir, en qué momento transmitirla y qué recomendaciones deben considerarse con relación a las personas que concurren a actuaciones judiciales. Las actividades que se desarrollarán en el marco de este proyecto tendrán especial consideración en difundir esas pautas y hacer llegar su contenido a la población, a la vez que discutir internamente cómo avanzar hacia un sistema que las contemple y respete en su integridad.

Por su parte, la Carta Iberoamericana define a la calidad en la gestión pública en los siguientes términos: *constituye una cultura transformadora que impulsa a la Administración Pública a su mejora permanente para satisfacer cabalmente las necesidades y expectativas de la ciudadanía con justicia, equidad, objetividad y eficiencia en el uso de los recursos públicos* (Punto 2 de la Carta). Generar actividades que conecten al sistema judicial con la ciudadanía, informen sobre las formas de participación existentes y difundan en específico los deberes y derechos de las personas una vez que son llamados a servir como jurados populares, constituye una forma de efectivizar un servicio de calidad. Muchas de las actividades específicas que se proponen en este documento se vinculan con las acciones e instrumentos para formular políticas públicas y estrategias de calidad en la gestión pública que define la Carta Iberoamericana.

3. OBJETIVOS

- 3.1. Generar un espacio de comparación e intercambio de mejores prácticas en materia de juicio por jurados con todas las Oficinas Judiciales a nivel provincial.
- 3.2. Coordinar metodologías y formatos de capacitación en materia de juicio por jurados.
- 3.3. Difundir a la población las características del juicio por jurados y el rol de los ciudadanos y ciudadanas a la hora de ser parte de un proceso con ese mecanismo de juzgamiento.
- 3.4. Generar una red de difusión que involucre a las organizaciones vivas de la comunidad.

- 3.5. Establecer una metodología de seguimiento a los juicios por jurados que conduzca a un manual de buenas prácticas sectoriales.

4. ACTIVIDADES

Objetivo 3.1. Generar un espacio de comparación e intercambio de mejores prácticas en materia de juicio por jurados con todas las Oficinas Judiciales a nivel provincial.

El Punto 59 de la Carta Iberoamericana establece que “*La comparación e intercambio de información con otras organizaciones públicas o privadas, sobre sus experiencias, la participación en foros inter administrativos y redes de intercambio, así como la identificación de mejores prácticas, permite generar aprendizaje y promover la mejora continua de la calidad*”.

En una primera etapa, este objetivo se ejecutará a nivel intrainstitucional. Para cumplirlo se realizarán las siguientes actividades:

- a. Definición de un coordinador local en cada una de las Oficinas Judiciales;
- b. Conformación de un grupo de trabajo único con todos los coordinadores locales;
- c. Realización de una reunión provincial para definir un programa de trabajo a seguir que contemplará los distintos aspectos orientados a la ejecución de este programa completo.
- d. Generación de un mapa de actores institucionales en cada Circunscripción para definir necesidades de coordinación.
- e. Establecimiento de un cronograma de trabajo propio para cada circunscripción;

Objetivo 3.2. Coordinar metodologías y formatos de capacitación en materia de juicio por jurados.

Los puntos 98 y 99 de las Reglas de Brasilia establecen la importancia de difundir las Reglas y de fomentar actividades con medios de comunicación para contribuir a configurar actitudes en relación con el contenido de las Reglas. Como se ha descrito muchos de los contenidos de las Reglas se vinculan con la información que la ciudadanía debe recibir en relación con los jurados populares. Por ello, en el marco de este objetivo se ejecutarán las siguientes actividades:

- a. Definición de diversos formatos de difusión de los contenidos, a partir de los públicos destinatarios y las particularidades de cada circunscripción;
- b. Generación de una serie de instrumentos de apoyo (planificaciones, guías de talleres, formatos de comunicación) para la ejecución de las actividades.
- c. Establecer mecanismos de difusión de las actividades que se realicen.
- d. Identificar la necesidad de apoyos específicos de la Escuela de Capacitación y/o del área de Prensa y Comunicación del TSJ;

Objetivo 3.3. Difundir a la población las características del juicio por jurados y el rol de los ciudadanos y ciudadanas a la hora de ser partícipe, con ese mecanismo de juzgamiento.

El Punto 49 de la Carta Iberoamericana contempla que *la Administración establecerá mecanismos adecuados para la comunicación y difusión de información relevante para los ciudadanos. Dicha información incluirá los servicios que presta y la forma de acceder a ellos, así como los derechos y deberes de los ciudadanos como destinatarios. Entre los posibles instrumentos, se pueden contemplar los siguientes:*

formularios, guías de servicios, publicaciones, folletos divulgativos, hojas de instrucciones, circulares, páginas de información sobre la organización y sus servicios ubicadas en internet, puntos automáticos de información y consulta, u otros medios.

Siguiendo esa recomendación, las actividades de este objetivo surgirán de la agenda de trabajo definida en el Objetivo 3.1. Como complemento, se desarrollarán las siguientes actividades específicas:

- a. Coordinación con encargados de diseño para la elaboración de material informativo en diversos formatos;
- b. Ejecución de una serie de entrevistas a personas que han participado como jurados populares en diversos juicios, como material audiovisual de difusión de la labor y de la experiencia vista desde la ciudadanía;
- c. Publicación del Manual Ciudadano de Juicio por Jurados, como material para entregar en los diversos eventos que se realicen a nivel provincial;
- d. Coordinación con el área de Prensa y Comunicación Institucional para difundir todas las actividades planificadas;

Objetivo 3.4 Generar una red de difusión que involucre a las organizaciones vivas de la comunidad.

El Punto 42 de la Carta Iberoamericana se refiere a la participación ciudadana para la mejora de la calidad en los siguientes términos: *la administración pública desarrollará mecanismos de participación ciudadana, a lo largo de todo el ciclo de las políticas públicas. En particular, a través de comités consultivos, o grupos de trabajo con ciudadanos y representantes de la sociedad, foros, encuentros, jornadas de intercambio de experiencias con otras instituciones o administraciones públicas y actividades similares, o las encuestas de opinión y sistemas de recogida de sugerencias de mejora y atención de reclamos.*

Procurando seguir esos lineamientos, en el marco de este objetivo se desarrollarán las siguientes actividades:

- a. Sistematización local de los resultados de cada una de las actividades y las instituciones involucradas.
- b. Elaboración de una memoria provincial de actividades.
- c. Generación de una guía de organizaciones en cada circunscripción que provean información sobre juicio por jurados y desarrollen réplicas de actividades de difusión.
- d. Establecimiento de un sistema de sugerencias, quejas y reclamos de los ciudadanos (Punto 56 Carta Iberoamericana).
- e. Delineamiento del contenido de una Carta Compromiso con la ciudadanía (Punto 47 Carta Iberoamericana).

Objetivo 3.5. Establecer una metodología de seguimiento a los juicios por jurados que conduzca a un manual de buenas prácticas sectoriales.

La Carta Iberoamericana realiza una amplia referencia a la importancia de la medición y evaluación. En ese contexto, el Punto 54 establece que *la instauración de una cultura y hábito de medición y evaluación dentro de la Administración pública, como instrumento de obtención de información crítica para la mejora continua de la calidad de la gestión pública. La medición permite la identificación continua de posibles aspectos a mejorar para una óptima orientación de la organización a la satisfacción de los diferentes grupos de interés y al cumplimiento de sus objetivos.*

Por su parte las Reglas de Brasilia establecen en sus puntos 96 y 97 la importancia de establecer manuales de buenas prácticas sectoriales. Este objetivo pretende combinar

la importancia del seguimiento y evaluación con la generación de instrumentos específicos que recojan las buenas prácticas, las difunden, retroalimenten los espacios de difusión con la comunidad y se mejoren en forma permanente. Para ello se generarán las siguientes actividades:

- a. Establecimiento de una metodología de seguimiento a los juicios por jurados a nivel provincial que contemple las etapas previas, la ejecución y las etapas posteriores a la ejecución de un juicio por jurados.
- b. Identificación de una serie de indicadores clave, a ser implementados en las cinco circunscripciones para la generación de información estadística sobre el funcionamiento de los jurados populares.
- c. Determinación de un formato de reporte unificado para toda la provincia, que condense los datos relevantes sobre el juicio por jurado.
- d. Discusión de los reportes de cada circunscripción e identificación de las mejores prácticas para unificarlas en un documento único (manual de buenas prácticas).
- e. Publicación de la información recogida, para su difusión en las diversas actividades que se ejecuten.

5. METODOLOGÍA

En el marco de este programa se programarán actividades de difusión con diversos formatos:

- Charlas masivas de información.
- Talleres específicos de capacitación utilizando como insumo el Manual Ciudadano de Juicio por Jurados.
- Debates con la comunidad.
- Mini simulacros de juicios.

Los responsables de la implementación en las diversas circunscripciones serán los coordinadores designados por las OFIJUs. Para el trabajo vinculado a la coordinación, diseño y preparación de las actividades, se solicitará que cada coordinador designado por su OFIJU destine un mínimo de 12 horas mensuales (3 horas semanales) de su trabajo a este proyecto específico.

La Escuela de Capacitación proveerá apoyo en la metodología específica para los diversos talleres, la elaboración de materiales específicos y la capacitación a capacitadores.

El Área de Prensa y Difusión del Tribunal Superior de Justicia proveerá apoyo para la elaboración de materiales de difusión (entrevistas a jurados populares, notas informativas, etc.) y para la promoción a través de diversos medios de las actividades que se programen.

6. DURACIÓN

Las actividades se planificarán a lo largo de todo 2016. En el mes de diciembre se realizará una reunión de coordinadores para generar la memoria de las actividades ejecutadas.

7. SOLICITUD

En función a lo expuesto se solicita:

- a. Aprobar el Programa de difusión de la labor de la ciudadanía en los juicios por jurados y autorizar a las OFIJUs a designar un coordinador para participar en el grupo provincial.

- b. Autorizar a la Escuela de Capacitación y el Área de Prensa y Difusión del TSJ a brindar el apoyo que soliciten las OFIJUs en el marco del Programa.
- c. Autorizar la publicación del Manual Ciudadano de Juicio por Jurados como material de apoyo para las actividades de difusión.
- d. Autorizar la generación y publicación de folletería de difusión sobre el juicio por jurados.